

RESOLUCION 2162 DE 2017

(marzo 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2152 de 2019>

Por la cual se integra el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2017-2019

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2152 de 7 de mayo de 2019, 'por la cual se integra el Comité Mediador de Resolución de Conflictos para conocimiento y manejo de los casos de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2019 - 2021'.
- Modificada por la Resolución [354](#) de 2019, 'por la cual se modifica parcialmente el artículo 10 de la Resolución 10414 del 11 de diciembre de 2018'.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley [1010](#) de 2006, artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 y Resolución [6195](#) del 29 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo [9](#) de la Ley 1010 de 2006, "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las conductas que ocurran en el lugar de trabajo.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución [6195](#) del 29 de septiembre de 2016, por la cual se establece la conformación y funcionamiento de los Comités Mediadores de Resolución de Conflictos, se determina el procedimiento interno para el trámite de las quejas que se presenten y fija los mecanismos de prevención y corrección de las presuntas conductas de acoso laboral.

Que el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012, estableció nuevas disposiciones en torno a la conformación, funcionamiento, funciones, número de servidores que integran el Comité Mediador de Resolución de Conflictos etc.; fijando un plazo de 3 meses contados a partir de la publicación de dicha resolución, para implementar su contenido.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución [6195](#) del 29 de septiembre de 2016, estableció nuevas reglas sobre prevención y corrección de las conductas de acosos laboral,

conformación, funcionamiento, competencia de los comités mediadores y procedimiento conciliatorio, entre otros, ordenando en armonía con dicha disposición la integración de un nuevo Comité Mediador de Resolución de Conflictos en planta interna para conocimiento y manejo de los casos de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores estará compuesto por tres (3) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes.

Que mediante proceso de elección por votación convocado mediante Circular No. C-DSG-GBDPC-17-000002 del 17 de enero de 2017, en la que participaron los funcionarios de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que tuvo lugar del 19 al 25 de enero de 2017, resultaron elegidos los representantes por parte de los trabajadores para el mencionado comité.

Que en consideración de lo anterior, la administración procede a designar los representantes de la entidad y sus respectivos suplentes para el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CONFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 2152 de 2019> <Consultar directamente la Resolución 354 de 2019 que modifica parcialmente este artículo> El Comité Mediador de Resolución de Conflictos en planta interna para conocimiento y manejo de los casos de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará integrado por los siguientes miembros:

1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

TITULARES

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| PATRICIA CORTES ORTIZ | Director Técnico - América |
| CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA | Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna |
| DIANA PATRICIA MEJIA MOLINA | Asesor |

SUPLENTES

| NOMBRE | CARGO |
|----------------------------------|-------------------|
| MARTHA INES MEJIA OCAMPO | Asesor |
| MARIA DEL PILAR MANRIQUE PACHECO | Asesor |
| BEATRIZ ELENA SUAREZ DUQUE | Tercer Secretario |

2. REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS:

TITULARES

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------|---------------------------|
| MARÍA MARGARITA REYES REY | Profesional Universitario |
| ADRIANA MARCELA CAMARGO RAMÍREZ | Asesor |
| ANA LUCÍA TRUJILLO GUERRERO | Tercer Secretario |

SUPLENTES

| NOMBRE | CARGO |
|-------------------------------|--------------------|
| MYRIAN YANETH SUÁREZ CALLEJAS | Segundo Secretario |
| JAVIER RICARDO PARADA MENDEZ | Tercer Secretario |
| JULIO ENRIQUE LATINO GARCÍA | Asesor |

ARTÍCULO 2o. PERIODO. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2152 de 2019> El periodo de participación en el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, será de dos (2) años a partir de la expedición de la presente resolución.

La condición de miembros del Comité se mantendrán independientemente de las modificaciones que se surtan en el cargo desempeñado por el funcionario, siempre y cuando permanezca en la planta interna.

ARTÍCULO 3o. RETIRO DEL COMITÉ. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2152 de 2019> Los miembros del comité se podrán retirar por traslado al exterior o desvinculación de la Entidad. En este caso la administración deberá designar el nuevo representante para este comité.

PARÁGRAFO 1o. Los miembros que deseen retirarse voluntariamente, deberán pasar su solicitud por escrito al presidente del Comité, indicando las razones que fundamentan la solicitud y de igual forma la administración deberá designar el nuevo representante para este comité.



ARTÍCULO 4o. NORMATIVA APLICABLE. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2152 de 2019> Ley [1010](#) de 2006, artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 y Resolución [6195](#) del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 5o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes la Resolución 8601 del 31 de diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

